



H. Cámara de Diputados de la Nación

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación, . . .

Artículo 1ero.- Institúyase el 24 de agosto de cada año como **Día del Padre** en todo el territorio nacional, a fin de conmemorar la fecha en la que se cumple el aniversario del nacimiento de Mercedes Tomasa San Martín de Balcarce, única hija de nuestro Libertador, el General Don José de San Martín.

Artículo 2do.- La conmemoración instituida en el artículo precedente se celebrará **el tercer domingo de agosto.**

Artículo 3ero.- El General Don José de San Martín será el destinatario de los homenajes de ese día, por todas las cualidades, virtudes y valores que lo distinguieron en su vida, así como en su condición de progenitor ejemplar, debiendo por ello el Poder Ejecutivo Nacional disponer los mecanismos necesarios para difundir tal celebración poniendo énfasis en la figura del Padre de la Patria.

Artículo 4to.- Comuníquese y archívese.

Firmante: CARLOS ALBERTO FERNANDEZ - Diputado de la Nación



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Someto a consideración de esta Honorable Cámara, el proyecto de ley que se adjunta para su sanción, a través del cual se busca instituir oficialmente como fecha de los festejos del "Día del Padre" al tercer domingo del mes de agosto de cada año, por ser el domingo más cercano al 24 de ese mes, en alusión al día en que María de los Remedios de Escalada, cónyuge de nuestro Libertador, el General Don José de San Martín, dio a luz a Mercedes Tomasa San Martín de Balcarce, convirtiéndolo a aquel en padre.

No escapa a mi conocimiento la circunstancia de que en nuestro país esa celebración tiene lugar los terceros domingos del mes de junio y que dicha fecha, sin necesidad de decisión estatal alguna, se ha convertido en un uso y costumbre, en gran medida por el fuerte impulso que se le da desde el sector comercial y que ello tiene un enorme impacto positivo en la economía del país.

Sin embargo, la fecha escogida remite a una tradición estadounidense iniciada en 1924, cuando el presidente **Calvin Coolidge**, respalda la iniciativa de **Sonora Smart Dodd** de reconocer a su padre, **Henry Jackson Smart**, un veterano de guerra, quien se hizo cargo de sus seis hijos al morir su esposa, escogiendo para tal fin el 19 de junio de 1910, mes del nacimiento de este último. Respaldo que más tarde, en 1966, se traduce en una proclamación presidencial del presidente **Lyndon Johnson** que declara el tercer domingo de junio como Día del Padre en los Estados Unidos de América.

Es de destacar que la celebración del Día del Padre no es uniforme ni de carácter internacional unánime como sucede con otras festividades. En efecto, en Bolivia, Honduras y España, se efectúa el 19 de marzo con motivo de la festividad de San José; en Uruguay, el segundo domingo de julio; en El Salvador y Guatemala, el 17 de junio; en Nicaragua, el 23 de junio; en República Dominicana, el último domingo de julio; en Brasil, el segundo domingo de agosto.

Lo que aquí se busca es asociar a una fecha tan cara a los sentimientos de los argentinos, como lo es la de la celebración del día del padre, a la figura de Don José de San Martín, para enfatizar sus virtudes y valores que lo distinguieron en su vida pública como privada, como en su condición de Padre que, con su ejemplo, supo siempre que *"la mejor forma de llegar a la cabeza es empezar por el corazón"*.

Se trata de un anhelo que cuenta con el consenso de integrantes de numerosas Asociaciones Culturales Sanmartinianas, como también de otras instituciones y



H. Cámara de Diputados de la Nación

personalidades que hacen propio el legado de esa Argentina grande con la que San Martín soñó y lo difunden con entusiasmo.

Es una antigua aspiración patriótica popular que se ha manifestado a través de diversas iniciativas presentadas en ámbitos provinciales, a lo largo y ancho del país, de las cuales muchas han tenido favorable recepción, destacándose la provincia de Mendoza, la que ha iniciado un camino en 1953, cuando a propuesta de la Profesora Lucía Zuloaga de García Sada, la Dirección General de Escuelas, instituye oficialmente en el Calendario Escolar de la Provincia, el "Día del Padre" para celebrarse en todos los establecimientos educacionales el 24 de agosto de cada año. Por su parte la Legislatura de la Provincia de Corrientes, por iniciativa del diputado Adán Gaya, otrora intendente de Yapeyú, sancionó la ley 6.127, que instituye el 24 de agosto como "Día del Padre Correntino", en homenaje a San Martín.

La misma profesora Lucía Zuloaga de García Sada, también registra un antecedente en el ámbito nacional, cuando consigue que el Consejo de Educación (de la Nación) resuelva en forma afirmativa el proyecto para disponer la inclusión de la celebración del **"24 de Agosto – Día del Padre"** en el Calendario Escolar de todo el país. El primer festejo se realiza el 24 de agosto de 1958, fecha que será respetada hasta la década de 1960. Entre tanto, en 1957, el Consejo Nacional de Educación, aparentemente por gestiones de la Asociación de Dirigentes de Ventas y diversos grupos comerciales, omite incluir la fecha en el Calendario Escolar, lo que produce una gran reacción en la comunidad educativa del país, logrando dar marcha atrás con la medida en diciembre de 1958. A partir de 1964, sólo las escuelas de Mendoza mantendrán su adhesión fiel a la celebración del 24 de agosto como "Día del Padre", volviendo a primar a nivel nacional la celebración de carácter comercial del tercer domingo de junio.

No sería justo si omitiera decir que esta propuesta no es novedosa, ya que ha sido recurrente y de larga data, siendo incluso recogida por esta Cámara como la de Senadores nacionales. Fue el primer impulsor en 1964 el diputado nacional Luis Bobillo, lo siguieron con matices, pero con el mismo propósito, en 1986 el diputado nacional Purita. La lista se fue engrosando en las décadas siguientes con proyectos sin aprobarse hasta que en diciembre de 2004 se aprobó en esta Cámara un proyecto (integrado por 4 presentaciones) pero el mismo perdió estado legislativo al no ser tratado en la Cámara de Senadores. Ocurrió lo mismo, pero en sentido inverso, con un proyecto presentado por los senadores nacionales Julio C. Cobos, Miriam R. Boyadjian, Pamela Fernanda Verasay, acompañado en comisión y sancionado por el pleno de la Cámara Alta, pero rechazado en la de Diputados. La cantidad de propuestas y la diversidad de los bloques de pertenencia de los actores de estas denotan el interés en que el establecimiento de la fecha en cuestión sea una realidad.

Sin dudas el Libertador General Don José de San Martín es un modelo de padre ejemplar, lo cual puede inferirse de su proceder en la vida, que es conocido por la inmensa mayoría



H. Cámara de Diputados de la Nación

de nuestros compatriotas pero que nunca está por demás resaltar ciertos hechos que lo vinculan a su familia, a su esposa Remedios de Escalada y en especial a su hija Mercedes Tomasa, nacida el 24 de Agosto del año 1816 la Ciudad de Mendoza, cuando se hallaba en plena formación el Ejército de los Andes.

Tras su regreso de Chile, habiendo cumplido su misión libertadora, pero dejando su familia, fundado en razones diversas entre las que se encuentra su deseo de dedicarse a la educación de su hija, San Martín toma la decisión de abandonar nuestro país y partir con su hija a Europa. Centra su vida en la educación y formación moral de su hija ya huérfana de madre.

En el año 1825, en Bruselas, redacta las "Máximas" para su hija, un escrito de contenido moral y educativo en el que expresa el modelo que él quiere seguir para garantizar la mejor formación posible para su hija. En su testamento, redactado en 1844, expresa que: "todos mis anhelos no han tenido otro objeto que mi hija amada". Al momento de expirar y sentir la muerte cercana, le solicita a su yerno, Mariano Balcarce, que aleje a Mercedes de la habitación para evitarle mayores sufrimientos frente al desenlace inevitable. Todos sus biógrafos hacen hincapié en el amor que sentía por su hija.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto de ley.

Firmante: CARLOS ALBERTO FERNANDEZ - Diputado de la Nación